

96715
5563

Ambato, 30 de Noviembre del 2012

Doctora
Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑIAS AMBATO
Ciudad.-

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, y una vez registrado en el respectivo Libro de Socios y Participaciones, me permito comunicar la cesión de participaciones producida en la compañía **MOTOSPORT ADVENTURE CÍA. LTDA.**

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS	VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES
Wilson Arquimides Barrionuevo Acosta c.c. 020055821-1	Mario René Barrionuevo Acosta c.c. 170977865-6	326	USD. 1	326
Wilson Arquimides Barrionuevo Acosta c.c. 020055821-1	María Betty Braulio Mala c.c. 080123459-2	36	USD. 1	36

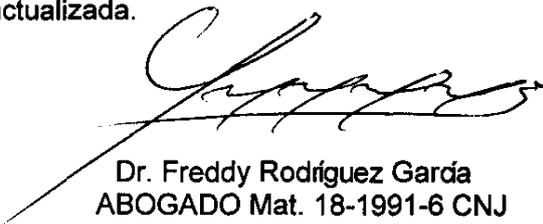
El cedente y los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana, por lo tanto la inversión que realiza la mencionada señora es de tipo "nacional".

El número de RUC de la compañía es: 1891725414001

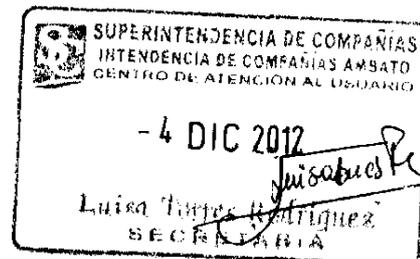
Solicito se me otorgue una rúbrica de socios actualizada.

Atentamente,


Mario René Barrionuevo Acosta
GERENTE GENERAL
MOTOSPORT ADVENTURE CÍA. LTDA.


Dr. Freddy Rodríguez García
ABOGADO Mat. 18-1991-6 CNJ

Registrado en el Libro de Socios y Participaciones





NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947



DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO
ABOGADO NOTARIO

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

COPIA N° TERCERA

CESSION DE PARTICIPACIONES DE LA COMEANIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA MOTOSPORT ADVENTURE CIA. LTDA.

OTORGADA POR: MARIO RENE BARRIONUEVO Y MARIA BETTY BRAULIO
MALA

A FAVOR DE: _____

CUANTIA S 362,00

Ambato, a 14 Noviembre del 2012

ESCRITURA N°

**DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA MOTOSPORT ADVENTURE CÍA. LTDA.**

OTORGADO POR: WILSON ARQUIMIDES BARRIONUEVO ACOSTA



**A FAVOR DE: MARIO RENE BARRIONUEVO ACOSTA
MARÍA BETTY BRAULIO MALA**

CUANTÍA: 362.00 USD.

COPIAS:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

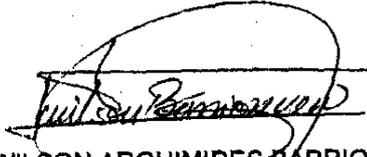
En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día jueves ocho de noviembre del dos mil doce. Ante mí, **DOCTOR HERNÁN RODRIGO SANTAMARÍA SANCHO**, Notario Quinto de este Cantón, comparecen por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor **WILSON ARQUIMIDES**

BARRIONUEVO ACOSTA, portador de la cédula de ciudadanía número 020055821-1, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha pero de tránsito por esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, parte a la que se le podrá denominar como "EL CEDENTE", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos. Para los efectos que se indicarán más adelante, comparece también la señora DOLORES ALICIA PAEZ MORENO, portadora de la cédula de ciudadanía número 170766356-1, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de ciudad de Quito, provincia de Pichincha, pero de tránsito por esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua. Por otra parte comparecen, el señor MARIO RENE BARRIONUEVO ACOSTA, portador de la cédula de ciudadanía número 170977865-6, y la señora MARÍA BETTY BRAULIO MALA, portadora de la cédula de ciudadanía número 080123459-2, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Baños de Agua Santa, pero de tránsito por esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, parte a la que le denominaremos como "LOS CESIONARIOS", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, legalmente capaces de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada **MOTOSPORT ADVENTURE CÍA. LTDA.**, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor WILSON ARQUIMIDES BARRIONUEVO ACOSTA, portador de la cédula de ciudadanía número 020055821-1, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha pero de tránsito por esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, parte a la que se le podrá denominar como "EL CEDENTE", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos. Para los efectos que se indicarán más adelante, comparece también la señora DOLORES ALICIA PAEZ MORENO, portadora de la cédula de ciudadanía número 170766356-1, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de ciudad de Quito, provincia de Pichincha, pero de tránsito por esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua. Por otra parte comparecen, el señor MARIO RENE

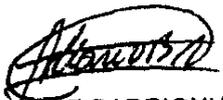
número 080123459-2, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Baños de Agua Santa, pero de tránsito por esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, parte a la que le denominaremos como "LOS CESIONARIOS", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía **MOTOSPORT ADVENTURE CÍA. LTDA.**, se constituyó con un capital de mil cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Séptima del cantón Ambato, el doce de febrero del año dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Baños de Agua Santa, bajo el número once (11), el veintisiete de febrero del año dos mil ocho. DOS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el siete de noviembre del dos mil doce, resolvió, por unanimidad, autorizar al señor Wilson Arquimides Barrionuevo Acosta, para que ceda totalidad de las participaciones que posee en la compañía **MOTOSPORT ADVENTURE CÍA. LTDA.**, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de la certificación otorgada por el Representante Legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor Wilson Arquimides Barrionuevo Acosta, cede la totalidad de las participaciones de las cuales es dueño en la compañía **MOTOSPORT ADVENTURE CÍA. LTDA.**, cesión que la efectúa de la siguiente manera: a).- El señor Wilson Arquimides Barrionuevo Acosta cede y transfiere a perpetuidad el dominio de trescientas veintiséis participaciones a favor del señor Mario René Barrionuevo Acosta; y b).- El señor Wilson Arquimides Barrionuevo Acosta cede y transfiere a perpetuidad el dominio de treinta y seis participaciones a favor de la señora María Betty Braulio Mala. Las participaciones cedidas tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. EL CEDENTE manifiesta que la cesión de participaciones la realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí. LOS CESIONARIOS se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de EL CEDENTE. CUARTA.- AUTORIZACION EXPRESA.- La señora DOLORES ALICIA PAEZ MORENO, por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal, expresamente autoriza a su cónyuge Wilson



Arquimides Barrionuevo Acosta, para que efectúe la cesión de participaciones de la compañía **MOTOSPORT ADVENTURE CÍA. LTDA.**, en los términos que constan en este instrumento público. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- El señor **MARIO RENE BARRIONUEVO ACOSTA** y la señora **MARÍA BETTY BRAULIO MALA** declaran que aceptan la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor, en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses. SEXTA.- DECLARACION.- EL CEDENTES y LOS CESIONARIOS son de nacionalidad ecuatoriana por lo tanto la inversión que se realiza es de tipo "nacional". SEPTIMA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a trescientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 362). OCTAVA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. f) Dr. Freddy Rodríguez García.- Abogado.- Foro de Abogados C.N.J. No. 18-1991-6.- Hasta aquí la minuta.- La misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso - Y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Los comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en foto copias, forman parte integrante de la escritura matriz.-


WILSON ARQUIMIDES BARRIONUEVO ACOSTA
C.C. 0200558211

Dolipamor
DOLORES ALICIA PAEZ MORENO
C.C 170766356-1


MARIO RENE BARRIONUEVO ACOSTA
C.C 170977865-6


MARIA BETTY BRAULIO MALA
C.C 080123454-L

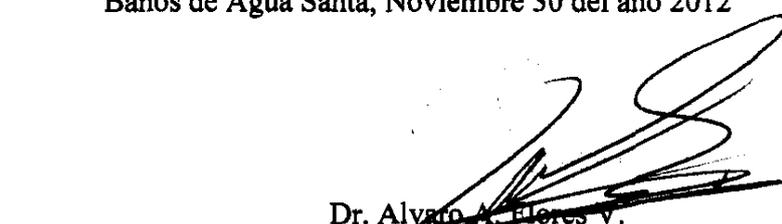
EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Treinta de Noviembre de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 118 a 118 con el número de inscripción 118 celebrado entre: ([MOTOSPORT ADVENTURE CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA], [BARRIONUEVO ACOSTA WILSON ARQUIMIDES en calidad de CEDENTE], [PAEZ MORENO DOLORES ALICIA en calidad de CEDENTE], [BARRIONUEVO ACOSTA MARIO RENE en calidad de CESIONARIO], [BRAULIO MALA MARIA BETTY en calidad de CESIONARIO]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Acta de fecha] de fecha [Siete de Noviembre de Dos Mil Doce].


Registrador de la Propiedad .

RAZON.- En esta fecha se tomo nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de su inscripción principal inscrita el 27 de Febrero del año 2008, bajo el número: ONCE (11), del Registro Mercantil; el mismo que corresponde al Registro de Propiedades del Cantón Baños de Agua Santa.

Baños de Agua Santa, Noviembre 30 del año 2012


Dr. Alvaro A. Flores V.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

DEL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
MOTOSPORT ADVENTURE CIA. LTDA.**

En la ciudad de Baños de Agua Santa, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil doce, a las nueve horas, en la sede social de la compañía **MOTOSPORT ADVENTURE CÍA. LTDA.**, ubicada en la calle 16 de Diciembre s/n y Luis A. Martínez, se encuentran reunidos los socios de la compañía, señor Mario René Barrionuevo Acosta, propietario de mil ochenta y ocho participaciones; y, señor Wilson Arquimides Barrionuevo Acosta, propietario de trescientas sesenta y dos participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el señor Wilson Arquimides Barrionuevo Acosta, amparado por lo que disponen los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR WILSON ARQUIMIDES BARRIONUEVO ACOSTA, CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR MARIO RENÉ BARRIONUEVO ACOSTA y DE LA SEÑORA MARÍA BETTY BRAULIO MALA .**
- 2.- ADMISION DE NUEVA SOCIA.**
- 3.- DESIGNACION DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.**
- 4.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.**

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad. Dirige la Junta, el señor Wilson Arquimides Barrionuevo Acosta, Presidente de la compañía, y actúa como secretario, el Gerente General, señor Mario René Barrionuevo Acosta. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta, dispone que se trate el primer punto:

- 1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR WILSON ARQUIMIDES BARRIONUEVO ACOSTA, CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR MARIO RENÉ BARRIONUEVO ACOSTA y DE LA SEÑORA MARÍA BETTY BRAULIO MALA.**

Interviene el señor Wilson Arquimides Barrionuevo Acosta, quien comunica a los socios su voluntad de ceder la totalidad de las participaciones que posee en esta compañía, es decir trescientas sesenta y dos participaciones, cesión que la efectuaría a favor del señor Mario René Barrionuevo Acosta y de la señora María Betty Braulio Mala, siempre y cuando obtenga la autorización de la Junta, cesión que se efectuará de la siguiente manera: a).- El señor Wilson Arquimides Barrionuevo Acosta cederá trescientas veintiséis participaciones a favor del señor Mario René Barrionuevo Acosta; y, b).- El señor Wilson Arquimides Barrionuevo Acosta cederá treinta y seis participaciones a favor de la señora María Betty Braulio Mala. El señor Mario René Barrionuevo Acosta añade que, de acuerdo con la Ley y el estatuto, es necesario que la Junta autorice la cesión de

participaciones en los términos que han quedado indicados, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada por los demás socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía resuelve, por unanimidad, autorizar al señor Wilson Arquimides Barrionuevo Acosta, para que ceda trescientas sesenta y dos participaciones de la compañía **MOTOSPORT ADVENTURE CÍA. LTDA.**, con un valor de un dólar cada una, transferencia que la realizará de la siguiente manera: a).- El señor Wilson Arquimides Barrionuevo Acosta cederá trescientas veintiséis participaciones a favor del señor Mario René Barrionuevo Acosta; y, b).- El señor Wilson Arquimides Barrionuevo Acosta cederá treinta y seis participaciones a favor de la señora María Betty Braulio Mala.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: USD. 1 cada una)
Mario René Barrionuevo Acosta c.c. 170977865-6	1.414	1.414
María Betty Braulio Mala c.c. 080123459-2	36	36
TOTAL	1.450	1.450

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

2.- ADMISION DE NUEVA SOCIA

Interviene el señor Mario René Barrionuevo Acosta, quien manifiesta que al haberse autorizado la cesión de participaciones es necesario que esta Junta también autorice el ingreso de la señora María Betty Braulio Mala como nueva socia de la compañía, por lo que eleva a moción esta propuesta, recibiendo el respaldo de todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, autorizar el ingreso de la señora **MARÍA BETTY BRAULIO MALA** como nueva socia de la compañía **MOTOSPORT ADVENTURE CÍA. LTDA.**

El señor Presidente dispone se trate el siguiente punto:

3.- DESIGNACION DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.

Interviene el señor Wilson Arquimides Barrionuevo Acosta y manifiesta que, en razón de que ha expirado el plazo para el cual fueron elegidos los administradores de la compañía, es necesario designar nuevamente Presidente y Gerente General, por lo que mociona que se elija como Presidenta a la señora María Betty Braulio Mala y como Gerente General al señor Mario René Barrionuevo Acosta. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía, resuelve, por unanimidad, designar a la señora **MARÍA BETTY BRAULIO MALA** como **PRESIDENTA** y al señor **MARIO RENÉ BARRIONUEVO ACOSTA** como **GERENTE GENERAL** de la compañía **MOTOSPORT ADVENTURE CÍA. LTDA.**, por el período de tres años previsto en el estatuto.

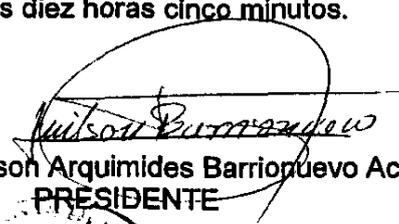
Por no tener otro asunto que tratar el señor Presidente dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se dispone que se trate el siguiente punto:

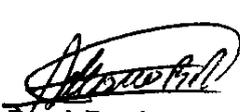
4.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se lee el acta y Wilson Arquimides Barrionuevo Acosta, mociona que se la apruebe sin modificaciones. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **MOTOSPORT ADVENTURE CÍA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia, y declara concluida la Junta a las diez horas cinco minutos.


Wilson Arquimides Barrionuevo Acosta
PRESIDENTE


Mario René Barrionuevo Acosta
SECRETARIO - GERENTE GENERAL



CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **MOTOSPORT ADVENTURE CÍA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios, legalmente celebrada el siete de noviembre del dos mil doce, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se autorizó al señor Wilson Arquimides Barrionuevo Acosta, la cesión de la totalidad de las participaciones que posee en la compañía, cesión que se efectúa a favor del señor Mario René Barrionuevo Acosta y de la señora María Betty Braulio Mala, de la siguiente manera: a).- El señor Wilson Arquimides Barrionuevo Acosta cede trescientas veintiséis participaciones a favor del señor Mario René Barrionuevo Acosta; y, b).- El señor Wilson Arquimides Barrionuevo Acosta cede treinta y seis participaciones a favor de la señora María Betty Braulio Mala.

El acta de la Junta General Universal de Socios de 07 de Noviembre del 2012 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.



Ambato, 08 de Noviembre del 2012

Mario René Barrionuevo Acosta
GERENTE GENERAL
MOTOSPORT ADVENTURE CÍA. LTDA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA 170766356-1
PAEZ MORENO DOLORES ALICIA
PICHINCHA/QUITO/SOÑALEZ SUAREZ
01 OCTUBRE 1942
017-1 017 11889 F
PICHINCHA/ QUITO
SOÑALEZ SUAREZ PAEZ



Doalipamor

ECUATORIANA*****

V4443V3E4E

CASADO WILSON ARQUIMIDES BARRIONUEVO
SECRETARIA QUEHACER. DOMESTICOS

PAZ PAEZ
DOLORES MORENO

14/07/2008

QUITO
14/07/2008

REN 2855776



Doalipamor
170766356-1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

073-0129
NÚMERO

1707663661
CÉDULA

PAEZ MORENO DOLORES ALICIA

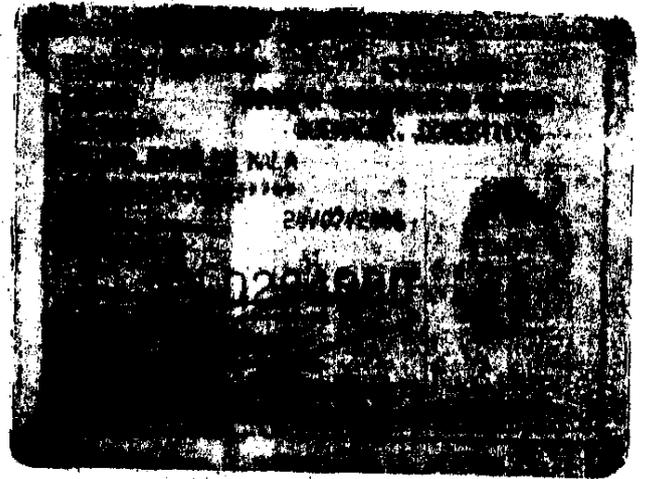
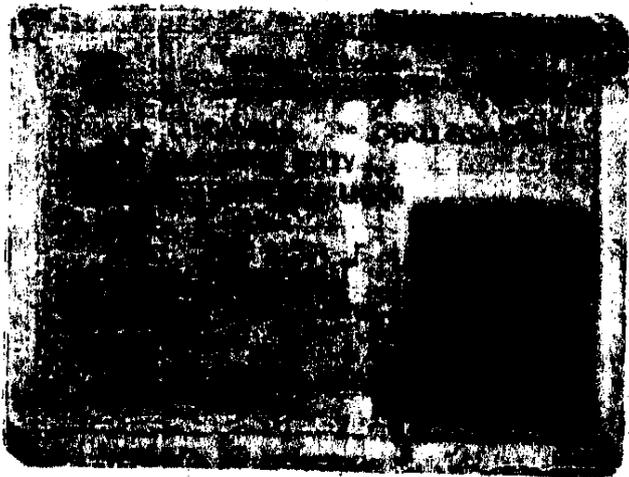
PICHINCHA
PROVINCIA
CHIMBAGALLE
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

Alicia

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





107

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA N.º **170877886-8**
 CIUDADANÍA
 NOMBRES Y APELLIDOS
BARRIONUEVO ACOSTA MARIANO NENE
 FECHA DE NACIMIENTO
2011-10-19
 NACIONALIDAD
ECUATORIANA
 SEXO
M
 FECHA DE EMISIÓN
2021-10-19
 NOMBRE DEL REGISTRANTE
MARIA E BRAULIO MALA




INSTITUCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN/OCCUPACIÓN **SIN PASADO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BARRIONUEVO JOSE MUMBERTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ACOSTA MARIANA DE JESUS**
 LUGAR Y FECHA DE EXTERIORIZACIÓN
BAÑOS
2021-10-19
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-19




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 SISTEMA NACIONAL DE CÉDULA

290-0002 CÉDULA N.º **170877886**
BARRIONUEVO ACOSTA MARIANO NENE
 TUNGURAHUA PROVINCIA **BAÑOS CAJON**
BAÑOS PARROQUIA ZONA



PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



